



INFORME SECRETARIAL: Hoy 09 de abril 2024, pasa al Despacho del señor Juez, informándole que la parte ejecutante allegó memorial acreditando la materialización de la cautela de embargo y solicitando señalar fecha para diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

Gloria Patricia Ayala Acosta

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y corroborado el certificado de tradición del predio de fecha 8 de marzo de 2024, donde se observa que se encuentra registrado el embargo del bien inmueble con folio de MI 50 N- 20825559, este Despacho DISPONE:

DECRETAR EL SECUESTRO del bien objeto de cautela, para tal cometido, se señala el día 17 de junio de 2024 a las 9am horas el cual se encuentra en el sector puerta de cuero El Reposo Apto 304 Torre 4 Conjunto Residencial Fiorento de este Municipio.


Para tal fin, se designa como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS, dirección calle 8 No 8 – 21 (67) La Mesa Cund **correo:** inmobiliariajuridicara@gmail.com **teléfono** 313 294 09 94, inscrito para este municipio conforme a la consulta efectuada en la página de la Rama Judicial – consulta de Auxiliares de la Justicia. Se fijan honorarios provisionales del secuestre la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) pagaderos por la parte interesada adviértase que de no llevarse a cabo la diligencia por causa atribuible al demandante y de concurrir el secuestre se fijan como gastos de asistencia la suma de cien mil pesos (\$100'000). La parte interesada debe suministrar los recursos necesarios para el desplazamiento a la diligencia.

Comuníquese al secuestre designado y ofíciésele el acompañamiento al Comando de Policía de El Rosal Cund.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ**




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por **ESTADO No. 15**

Hoy **14 DE MAYO DE 2024** a las 8:00 AM.

GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA

SECRETARIA

Firmado Por:
Libardo Bahamon Lugo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Rosal - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5738df83e53bb394f06235a0c3836acadc71f13a0397180dbad93309ee7bdc05**

Documento generado en 10/05/2024 02:51:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>